

2927
DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 2927

VALPARAÍSO, 01 JUN 2012

VISTOS : 26987

a) Que el loteo denominado "EL TEBAL" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en Son situación irregular por Decreto Supremo N° 521 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de febrero de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968.

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 154vta N° 237 del año 1971, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población EL TEBAL DE QUILPUE.

d) La solicitud N° 7950 de fecha 16 de mayo de 2012 de don MANUEL SALAS PAVEZ., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote 1 de la población EL TEBAL de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 18 correspondiente a 1971 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 16/10 de fecha 24 de junio de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 1 de la población EL TEBAL, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

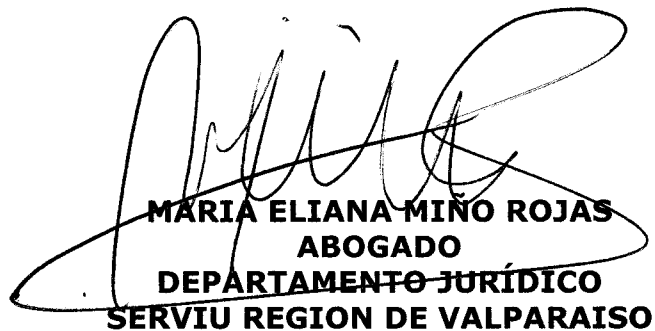


RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 154 vta N° 237 del año 1971, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote 1 de la población EL TEBAL, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 4346 N° 3108 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1999, a nombre de doña ANA MARIA CANALA-ECHEVERRIA FUENTES.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO



TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
AUGUSTO AREVALO
OF. PARTES.